



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Carta informativa a padres y madres de familia
Autorizaciones sectoriales, Información, Condiciones económicas,
Prestación de servicios a personas con discapacidad, Útiles, Textos
escolares y Uniforme escolar, Convivencia sin violencia, Medidas de
seguridad, y Libro de reclamaciones
Año lectivo 2025

Cutervo, 01 de enero de 2025

CARTA INFORMATIVA N° 001-2025-/D-"Inesjosan" - C.

SEÑOR (A):

Estimado(a) Padre (Madre) de Familia Santanista:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y expresarle mi más cordial saludo. La presente tiene como finalidad comunicarle por escrito – habiéndosele comunicado oralmente- y en virtud a los artículos **2º y 5º del Decreto Legislativo 807** es nuestra obligación informarle, por escrito y a través de nuestra página Web **WWW.INESJOSAN.EDU.PE** lo concerniente a las autorizaciones sectoriales, Información, Condiciones económicas, Prestación de servicios a personas con discapacidad, útiles, textos escolares y uniforme escolar, convivencia sin violencia, medidas de seguridad, y Libro de reclamaciones, lo siguiente:

I. AUTORIZACIONES SECTORIALES:

1. Resolución de Autorización: La I.E.P. "San Joaquín y Santa Ana" es una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Institución Educativa Privada San Joaquín y Santa Ana" y que en adelante se la denominará INESJOSAN. Esta fue creada con RD 1465-2006-UGEL-ED, de fecha 22 de setiembre de 2006, con Licencia Municipal definitiva N° 001758- 2017.

II. INFORMACIÓN:

2. Reglamento Interno	Está colgado en la Página Web: INESJOSAN.EDU.PE
3. Monto de la cuota de matrícula 2025	El monto de la cuota de matrícula es de 150.00 soles
4. Oportunidad de pago de la matrícula	Se paga antes del inicio del Año Escolar, (Es negociable en común acuerdo PPFF o apoderado y la INESJOSAN)
5. El monto de las pensiones	El monto de las pensiones para el año 2025 será de 250.00 (salvo reajustes que se pudieran hacer, previa coordinación y comunicación a los padres y madres de familia de la INESJOSAN)
6. Número de las pensiones	Las pensiones a cancelar serán 10 (diez), correspondientes a: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre.
7. Oportunidad de pago de las pensiones	Según el cronograma que aparece en esta carta informativa.
8. Posibilidad de variación de la pensión escolar.	En el año 2025 la pensión podría sufrir una variación entre 10 y 50 soles ; sin embargo, se contemplará el contexto económico de nuestros usuarios.

9. El monto de la cuota de ingreso	A partir del año 2025 , la cuota de ingreso será de 200 soles .																																																																																																																																																						
10. Oportunidad de pago de cuota de ingreso.	Se hará como antelación a la cuota de matrícula.																																																																																																																																																						
11. Información histórica del monto de las pensiones, cuota de matrícula y de ingreso en los últimos 5 años	El historial de los montos de pensiones y cuotas de matrícula en los últimos 5 años es el siguiente:																																																																																																																																																						
	<table><tr><th>Año Concepto</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th></tr><tr><td>Pensiones</td><td>S/. 160.00</td><td>S/. 170.00</td><td>S/. 200.00</td><td>S/. 200.00</td><td>S/. 250.00</td></tr><tr><td>Matrícula</td><td>S/. 100.00</td><td>S/. 100.00</td><td>S/. 100.00</td><td>S/. 120.00</td><td>S/. 150.00</td></tr><tr><td>Ingreso</td><td>S/. 00.00</td><td>S/. 00.00</td><td>S/. 00.00</td><td>S/. 00.00</td><td>S/. 00.00</td></tr></table>	Año Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	Pensiones	S/. 160.00	S/. 170.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 250.00	Matrícula	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 120.00	S/. 150.00	Ingreso	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00																																																																																																																														
	Año Concepto	2020	2021	2022	2023	2024																																																																																																																																																	
	Pensiones	S/. 160.00	S/. 170.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 250.00																																																																																																																																																	
	Matrícula	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 120.00	S/. 150.00																																																																																																																																																	
Ingreso	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00																																																																																																																																																		
12. Retención de certificados de estudios por la falta de pagos de pensiones.	En la Institución no hemos retenido certificados, pese a la morosidad de muy pocos usuarios. * La ley establece la retención de los certificados, los mismos que en caso necesario y de acuerdo a ley serán retenidos.																																																																																																																																																						
13. Requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes.	Los requisitos son los que se solicitan de acuerdo a ley: Certificado de estudios, Ficha de Matrícula, Partida de nacimiento, DNI del estudiante y PPFF, historial documentario (si lo tuviera). Respecto de los plazos, se da durante todo el año, dependiendo del número de vacantes, que no exceda los 20 estudiantes, según el ambiente o salón. El procedimiento es el regular. Se solicita la constancia de vacante, se solicita el procedimiento de traslado y al traer la documentación requerida, procediéndose a la matrícula respectiva. El plazo de entrega de la documentación es de 15 días calendarios.																																																																																																																																																						
14. Número de vacantes disponibles para el ingreso de nuevos estudiantes.	Hasta cumplirse las metas: 20 estudiantes según la capacidad del aula, esta incluye dos vacantes para estudiantes con habilidades especiales.																																																																																																																																																						
15. Plan Curricular	El Plan Curricular, contenido, metodología y Plan curricular está colgado en la página Web de nuestra institución (INESJOSAN.EDU.PE). Iniciamos nuestras labores académicas el 10 de marzo de 2025 y las concluimos el 20 de diciembre de 2025																																																																																																																																																						
16. Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.	Por ser la evaluación un proceso permanente, los resultados de esta se harán diariamente en la AGENDA, PROYECTO o DIARIO DEL ESTUDIANTE , ahí se registra la asistencia – puntualidad – rendimiento académico de nuestros estudiantes; así como el cronograma de pagos y costos, el cual debe estar debidamente revisado y firmado por el Padre o madre de Familia.																																																																																																																																																						
17. El calendario del Año lectivo o periodo promocional	El año académico comienza el lunes 10-03-2025 y culmina el viernes 20-12-2025 , con la ceremonia de clausura del Año Escolar.																																																																																																																																																						
18. El horario regular de clases es el siguiente:	INICIAL																																																																																																																																																						
	<table><tr><td>Día Hora</td><td>LUNES</td><td>MARTES</td><td>MIÉRCOL.</td><td>JUEVES</td><td>VIERNES</td></tr><tr><td colspan="6">Mañanas</td></tr><tr><td>08:00 / 09:00 a.m.</td><td colspan="5">Recepción de los y las estudiantes</td></tr><tr><td>09:00 / 09:30 a.m.</td><td colspan="5">Actividades permanentes</td></tr><tr><td>09:30 / 10:30 a.m.</td><td colspan="5">Desarrollo de las sesiones de aprendizaje</td></tr><tr><td>10:30 / 11:00 a.m.</td><td colspan="5">Lonchera (receso)</td></tr><tr><td>11:00 / 12:30 a.m.</td><td colspan="5">Talleres</td></tr><tr><td>12:30 / 12:50 a.m.</td><td colspan="5">Actividades de salida</td></tr><tr><td colspan="6">Tarde</td></tr><tr><td>3:00/ 5:00 p.m.</td><td colspan="5">Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)</td></tr><tr><td colspan="6">PRIMARIA</td></tr><tr><td colspan="6">Mañanas</td></tr><tr><td>Día Hora</td><td>LUNES</td><td>MARTES</td><td>MIÉRCOL.</td><td>JUEVES</td><td>VIERNES</td></tr><tr><td>08:00 / 10:15 a.m.</td><td colspan="5">I momento (Sesiones de Aprendizaje)</td></tr><tr><td colspan="6">Receso (de 10:15 a 10:45)</td></tr><tr><td>10:45 / 01:10 PM</td><td colspan="5">II momento (Sesiones de Aprendizaje)</td></tr><tr><td colspan="6">Tarde</td></tr><tr><td>3:00/ 5:00 p.m.</td><td colspan="5">Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)</td></tr><tr><td colspan="6">SECUNDARIA</td></tr><tr><td>Día Hora</td><td>LUNES</td><td>MARTES</td><td>MIÉRCOL.</td><td>JUEVES</td><td>VIERNES</td></tr><tr><td>7:40 / 11:00 AM</td><td colspan="5">I BLOQUE (Sesiones de Aprendizaje)</td></tr><tr><td>11:00 / 11:30 AM</td><td colspan="5">Receso (Recreo)</td></tr><tr><td>11:30 / 01:10 PM</td><td colspan="5">I BLOQUE (Sesiones de Aprendizaje)</td></tr><tr><td colspan="6">Tarde</td></tr><tr><td>3:00 – 6:10 PM</td><td colspan="5">Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)</td></tr></table>	Día Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOL.	JUEVES	VIERNES	Mañanas						08:00 / 09:00 a.m.	Recepción de los y las estudiantes					09:00 / 09:30 a.m.	Actividades permanentes					09:30 / 10:30 a.m.	Desarrollo de las sesiones de aprendizaje					10:30 / 11:00 a.m.	Lonchera (receso)					11:00 / 12:30 a.m.	Talleres					12:30 / 12:50 a.m.	Actividades de salida					Tarde						3:00/ 5:00 p.m.	Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)					PRIMARIA						Mañanas						Día Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOL.	JUEVES	VIERNES	08:00 / 10:15 a.m.	I momento (Sesiones de Aprendizaje)					Receso (de 10:15 a 10:45)						10:45 / 01:10 PM	II momento (Sesiones de Aprendizaje)					Tarde						3:00/ 5:00 p.m.	Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)					SECUNDARIA						Día Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOL.	JUEVES	VIERNES	7:40 / 11:00 AM	I BLOQUE (Sesiones de Aprendizaje)					11:00 / 11:30 AM	Receso (Recreo)					11:30 / 01:10 PM	I BLOQUE (Sesiones de Aprendizaje)					Tarde						3:00 – 6:10 PM	Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)				
	Día Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOL.	JUEVES	VIERNES																																																																																																																																																	
	Mañanas																																																																																																																																																						
	08:00 / 09:00 a.m.	Recepción de los y las estudiantes																																																																																																																																																					
	09:00 / 09:30 a.m.	Actividades permanentes																																																																																																																																																					
	09:30 / 10:30 a.m.	Desarrollo de las sesiones de aprendizaje																																																																																																																																																					
	10:30 / 11:00 a.m.	Lonchera (receso)																																																																																																																																																					
	11:00 / 12:30 a.m.	Talleres																																																																																																																																																					
	12:30 / 12:50 a.m.	Actividades de salida																																																																																																																																																					
	Tarde																																																																																																																																																						
	3:00/ 5:00 p.m.	Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)																																																																																																																																																					
	PRIMARIA																																																																																																																																																						
	Mañanas																																																																																																																																																						
	Día Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOL.	JUEVES	VIERNES																																																																																																																																																	
	08:00 / 10:15 a.m.	I momento (Sesiones de Aprendizaje)																																																																																																																																																					
	Receso (de 10:15 a 10:45)																																																																																																																																																						
	10:45 / 01:10 PM	II momento (Sesiones de Aprendizaje)																																																																																																																																																					
	Tarde																																																																																																																																																						
	3:00/ 5:00 p.m.	Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)																																																																																																																																																					
SECUNDARIA																																																																																																																																																							
Día Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOL.	JUEVES	VIERNES																																																																																																																																																		
7:40 / 11:00 AM	I BLOQUE (Sesiones de Aprendizaje)																																																																																																																																																						
11:00 / 11:30 AM	Receso (Recreo)																																																																																																																																																						
11:30 / 01:10 PM	I BLOQUE (Sesiones de Aprendizaje)																																																																																																																																																						
Tarde																																																																																																																																																							
3:00 – 6:10 PM	Talleres y sesiones de aprendizaje (Opcional)																																																																																																																																																						
19. Número máximo de estudiantes por aula	El número máximo de estudiantes por aula será de 20 alumnos por sección .																																																																																																																																																						

20. Resolución de autorización	RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 1465-2006-UGEL-ED
21. Identificación del Promotor y Director de la I.E.P.	Nombre: Romel José AVELLANEDA MONTENEGRO ✓ DNI: 27241127 ✓ Ocupación DOCENTE ✓ Grado de instrucción SUPERIOR ✓ Docente titulado de Educación Primaria ✓ Docente titulado en Lengua y Literatura (Educación Secundaria) ✓ Grado Académico de Magister en Educación con mención en docencia y gestión educativa ✓ Grado Académico de DOCTOR EN EDUCACIÓN ✓ Con estudios de DERECHO
22. El cobro por concepto de mora	La institución no cobra mora.

III. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS:

Rango de pensiones: Las pensiones se cancelan en soles.

23. Cobro por cuota de ingreso, matrícula y pensiones de enseñanza.	Se cobrará la cuota de ingreso, matrícula y pensiones de enseñanza,			
24. Monto de la pensión es mayor o igual al de la matrícula	El monto de la pensión Sí es mayor al de la matrícula.			
25. El pago de la pensión de enseñanza se hará el último día de prestación del servicio educativo.	El cronograma de pago de pensiones 2025 es el siguiente:			
	Marzo	31/03/2025	Agosto	29/08/2025
	Abril	30/04/2025	Setiembre	30/09/2025
	Mayo	30/05/2025	Octubre	31/10/2025
	Junio	30/06/2025	Noviembre	28/11/2025
	Julio	31/07/2025	Diciembre	31/12/2025
26. Ante el atraso o falta de las pensiones, permite el ingreso a los alumnos al Centro Educativo.	En la Institución Educativa Privada “San Joaquín y Santa Ana” Sí permite el ingreso a los alumnos al Centro Educativo.			
27. Ante el atraso o falta de pago de las pensiones, permite que el alumno rinda sus exámenes.	En la Institución Educativa Sí permite rendir exámenes.			
28. Ante el atraso o falta de las pensiones, entrega las libretas de notas.	Sí se entrega libretas de notas.			

IV. PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

29. Habilitación en la matrícula como mínimo 2 vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales.	SÍ existen vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve y moderada. Nos caracterizamos por ser un colegio que alberga a niños, niñas y adolescentes con habilidades diferentes y que han culminado su Educación Secundaria.
30. La institución educativa no exige el pago de contribuciones voluntarias o montos por concepto de adaptabilidad, accesibilidad y/o adecuación a estos alumnos.	La Institución Educativa Privada "San Joaquín y Santa Ana" NO exige el pago de contribuciones voluntarias o montos por concepto de adaptabilidad, accesibilidad y/o adecuación a estos alumnos; por el contrario, es la ÚNICA institución Educativa que es sensible a la adaptabilidad, accesibilidad y adecuación de estudiantes con necesidades educativas especiales.

V. ÚTILES, TEXTOS ESCOLARES Y UNIFORME ESCOLAR

31. ¿Se solicita la entrega de los útiles escolares el primer día de clases?	La Institución Educativa "San Joaquín y Santa Ana" no exige la entrega de útiles escolares el primer día de clase. Estos se pueden entregar periódicamente, de acuerdo a un cronograma.
32. ¿Se solicita materiales que no corresponden al servicio educativo?	La Institución educativa NO solicita materiales que no corresponden al servicio educativo tal como se aprecia en el requerimiento 2025 de útiles escolares.
33. ¿La I.E. NO solicita útiles de determinadas marcas?	La Institución Educativa NO solicita útiles con determinadas marcas.
34. ¿Los útiles escolares deben ser adquiridos en la propia I.E. u otro establecimiento determinado?	Los útiles escolares se pueden adquirir libremente.

VI. TEXTOS ESCOLARES

35. Selección de textos escolares.	Lo ha convocado el Comité respectivo.
36. Opciones de textos escolares por área.	Se ha presentado la propuesta de tres editoriales.
37. Selección de los textos escolares	Se seleccionará para el presente año una editorial que seleccionen el comité respectivo.

VII. UNIFORME ESCOLAR

38. Asistencia de los estudiantes con el uniforme escolar completo	El estudiante podrá asistir con el uniforme cuando lo haya adquirido.
39. Adquisición de los uniformes.	Pueden adquirirlo libremente.

VIII. CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

40. Plan de Convivencia	El Plan de Convivencia está colgado en la página Web: WWW.INESJOSAN.EDU.PE
41. Normas de Convivencia consensuadas.	Se elaboró las normas de convivencia de manera consensuada.
42. Plan de Convivencia Democrática	Sí se cuenta con Plan de Convivencia Democrática está colgado en la página Web: INESJOSAN.EDU.PE
43. Cuenta con un Psicólogo	Sí cuenta con una Psicóloga.
44. Libro de registro de incidencias	La Institución Educativa Privada "San Joaquín y Santa Ana" Sí cuenta con el Libro de Registro de incidencias sobre violencia y acoso.
45. Portal SiseVe	Sí nos encontramos registrado en el Portal SiseVe.
46. Protocolo de atención de casos de violencia escolar.	Protocolo implementado por el MINEDU para la atención de casos de violencia escolar.

IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD

47. Medidas frente al acontecimiento de alguna situación extraordinaria.	Se cuenta con el Cuaderno de incidencias y la instrucción de los protocolos respectivos.
--	--

X. LIBRO DE RECLAMACIONES

48. Libro de reclamaciones	Sí contamos con el libro de reclamaciones.
49. El libro de reclamaciones cuenta con las características según el D.S. No. 006-2014-PCM	El libro de reclamaciones de la Institución Educativa Privada "San Joaquín y Santa Ana" Sí cuenta con las características que exige el D.S. No. 006-2014-PCM.
50. Aviso del Libro de reclamaciones.	Sí existe el aviso respectivo sobre el Libro de reclamaciones en donde se podrá interponer queja o reclamo.
51. Ubicación del aviso	Está ubicado en un lugar visible y es accesible al público.
52. Formato actualizado	El libro de reclamaciones está estructurado de acuerdo al formato actualizado.

XI. OTROS CONCEPTOS

Nº Ord.	Descripción	Costo	Tipo de ingreso
01	Cuota de ingreso	S/. 200.00	INGRESOS DIRECTOS
02	Cuota de matrícula	S/. 150.00	
03	Pensión de enseñanza del Nivel Inicial: Nido, 2 y 3	S/. 250.00	
04	Pensión de enseñanza del Nivel Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)	S/. 250.00	
05	Pensión de enseñanza del Nivel Secundaria (1º, 2º, 3º, 4º y 5º)	S/. 250.00	
05	Certificados Inicial – Primaria – trámites- Retiro documentos	S/. 250.00	INGRESOS INDIRECTOS
06	Certificados Secundaria – trámites- Retiro documentos	S/. 250.00	
07	Certificados de Conducta	S/. 150.00	
08	FUT para Constancia de Estudios y otros	S/. 2.00	
09	Cursos – Taller de recuperación – Primaria – Secundaria	S/. 300.00	
10	Examen de aplazado	S/. 200.00	

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Cutervo, 01 de enero de 2025


L.E.P. SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA
Prof. Benel Avelar Montenegro
DIRECTOR

C.C./RJAM
D-INESJOSAN
Teléf. 959783383 "22 de Octubre" N° 1125-A – Cutervo
roave1966@gmail.com - WWW.INESJOSAN.GO.PE

Anexo

Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica

1. ¿Qué dispone el reglamento para colegios privados?

El reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica establece las condiciones básicas que deben cumplir los colegios privados para brindar un servicio educativo transparente y con igualdad de oportunidades para todas y todos. Además, define mecanismos para regular el funcionamiento de los colegios privados y los procesos vinculados al manejo económico, definiendo conceptos, como pensión de enseñanza, cuota de ingreso y monto de matrícula.

2. ¿Por qué es importante la aprobación de este reglamento?

En los últimos 15 años, la oferta de colegios privados creció a nivel nacional en un 39 %, pasando de 10 400 en 2006 a 13 500 en 2020. Ello, sumado a las percepciones presentes en la ciudadanía que valoran a la educación privada por sobre la pública, promovieron que la demanda incrementó en un 35 %. Por ello, en la actualidad, 1 de cada 4 estudiantes asiste a colegios privados, lo que equivale a 1,9 millones de estudiantes a nivel nacional.

Este incremento no se ha visto acompañado de una mejora en los resultados de aprendizaje, ya que la oferta privada es altamente heterogénea en las condiciones en las que brinda el servicio. El Reglamento es un importante instrumento en la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica. Además, promueve una gestión escolar transparente y de calidad.

3. ¿Cuáles son las condiciones básicas que deben de cumplir los colegios privados?

Todos los colegios privados están en la obligación de cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones básicas:

- a. Gestión institucional que garantice que el colegio privado se organice en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la educación básica y el Currículo Nacional de la educación básica, y asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.
- b. Gestión pedagógica que asegure el desarrollo de los aprendizajes de las/os estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el Currículo Nacional de la educación básica.
- c. Infraestructura educativa que cuente con los espacios acordes a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente; así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de las/os estudiantes.
- d. Personal directivo, docente y administrativo calificados para la provisión del servicio educativo de educación básica.
- e. Servicios complementarios que garanticen la seguridad y el bienestar de las/os estudiantes.
- f. Previsión económica y financiera que garantice la continuidad y sostenibilidad del servicio educativo de educación básica.

4. ¿Desde cuándo tienen que cumplir las condiciones básicas los colegios privados?

El Reglamento establece que los colegios privados existentes se someterán a un proceso de adecuación a las condiciones básicas, que tendrá una duración de tres años, plazo que podría estar sujeto a prórroga por dos años adicionales.

Sin embargo, el inicio del plazo de tres años se contabilizará desde la publicación de la normativa que contenga las disposiciones sobre la adecuación a las condiciones básicas que apruebe el Minedu.

Así, los colegios privados que fueron autorizados bajo disposiciones anteriores a la entrada en vigencia del Reglamento y el Decreto de Urgencia N.º 002-2020, deberán iniciar un proceso progresivo y obligatorio de adecuación a las condiciones básicas que han sido desarrolladas en el Reglamento.

Por otro lado, los nuevos colegios privados, que sean autorizados luego de la entrada en vigencia la normativa, deberán demostrar que cumplen con las condiciones básicas para poder iniciar la prestación del servicio, luego de la verificación realizada por las direcciones regionales de educación a nivel nacional.

5. ¿Cuáles son las obligaciones que debe cumplir un colegio privado al proveer el servicio educativo?

Los colegios privados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- g. No puede evaluar a las/os estudiantes como parte de su proceso de admisión en el nivel inicial y en el primer grado de primaria.
- h. No puede matricular o aceptar a estudiantes que no reúnen los requisitos establecidos en la normativa del Ministerio de Educación.
- i. Puede matricular o aceptar a un estudiante trasladado de otro país que reúna los requisitos establecidos en la normativa del Ministerio de Educación.
- j. No puede condicionar a las familias a la compra de uniformes y/o materiales o útiles escolares en establecimientos señalados con exclusividad por el colegio privado.

- k. No puede obligar a las familias a presentar y/o entregar el íntegro de los útiles escolares solicitados al inicio del año lectivo. El colegio privado debe establecer en su reglamento interno el plazo gradual para la entrega de los útiles escolares. La fecha de inicio de dicho plazo no puede ser menor a treinta días calendario posterior al inicio de clases.
- l. No puede discriminar a las familias y/o estudiantes por su raza, etnia, sexo, religión, opinión, filiación política, discapacidad, condición de salud, condición económica o de cualquier índole.
- m. Garantizar el derecho a una educación inclusiva de calidad a las/los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, de acuerdo con las normas vigentes.

El colegio privado que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas incurrirá en infracción administrativa sancionable, conforme a las reglas establecidas en el Reglamento.

6. ¿Cuáles son los cobros que el colegio privado sí puede exigir a las familias?

Existen tres (3) conceptos que han sido precisados a través del Reglamento: (i) la pensión de enseñanza, (ii) la cuota de matrícula y (iii) la cuota de ingreso.

La **pensión de enseñanza** es el pago que se realiza de forma mensual durante el año escolar, a favor del colegio privado, por los servicios educativos prestados, en los términos establecidos previamente por el colegio privado, los que deben haber sido aceptados por las familias usuarias al momento de realizar el proceso de matrícula.

La **cuota de matrícula** es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año escolar.

La **cuota de ingreso** otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio privado hasta la culminación de sus estudios. Constituye un pago que solo puede ser cobrado por única vez por parte del colegio privado; no obstante, puede ser pagado a través de una única cuota o en cuotas parciales al inicio de cada nivel o ciclo, de acuerdo con los términos establecidos por el propietario y/o promotor, los que deben haber sido comunicados por el colegio privado en un plazo no menor de treinta (30) días calendario, antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año escolar.

7. ¿Cuáles son los cobros que el colegio privado no puede exigir a las familias?

- a. Los colegios privados deben garantizar un servicio educativo transparente y con igualdad de oportunidades para todas las familias. Por ello, no pueden:
- b. Exigir pagos adicionales a cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensiones de enseñanza, establecidas **como ingresos directos** del colegio privado.
- c. Cobrar por concepto de matrícula un importe mayor al monto de una pensión mensual de enseñanza.
- d. Exigir el abono de una o más pensiones adelantadas, salvo que dichos pagos sustituyan a la cuota de ingreso
- e. Incumplir con las obligaciones de la devolución de la cuota de ingreso establecidas en el reglamento

8. ¿En qué circunstancias se puede exigir la devolución de la cuota de ingreso?

La devolución del pago realizado por la cuota de ingreso se realiza en caso de traslado de la matrícula o de retiro voluntario del estudiante. Es aplicable a todas las familias usuarias del servicio educativo que resuelvan un contrato o acuerdo de prestación de servicio educativo vigente con un colegio privado que cobre dicho concepto, al momento de la entrada en vigencia del Reglamento.

9. ¿Cómo se calcula la fórmula para la devolución de la cuota de ingreso?

El cálculo toma en cuenta el tiempo de permanencia del estudiante en el colegio privado, contado desde el ingreso o la primera matrícula del estudiante. Asimismo, toma en cuenta que el colegio privado puede deducir la deuda que las familias usuarias hayan adquirido al momento de solicitar la devolución.

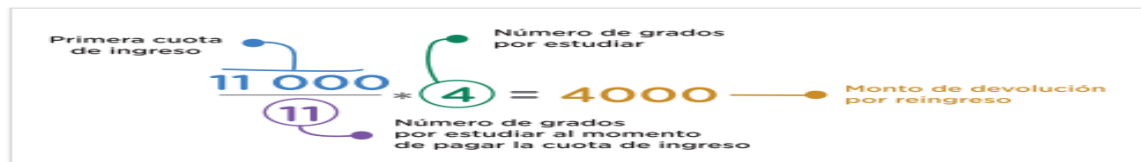
La fórmula toma en consideración el número de grados cursados en la IE, la tasa de depreciación y la tasa de inflación promedio de los últimos 5 años. Por ejemplo, si se contrató el servicio de educación básica Regular el primer grado de primaria, y se pagó 11 000 soles por concepto de cuota de ingreso y el mismo año el padre de familia decide trasladar a su hijo la fórmula sería esta:

$$\frac{\left(\frac{11\,000}{11} * 10 \right) - \left(\frac{11\,000}{11} * 10\% * 1 \right)}{(1 + 2,6\%)^1} - 0 = 9649$$

Cuota de ingreso: 11 000
 Número de grados por estudiar al momento de solicitar devolución: 10
 Número de grados estudiados por el estudiante en la IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución: 1
 Número de grados por estudiar al momento de pagar la CI: 11
 Tasa de inflación promedio, últimos cinco años: 2,6 %
 Tasa de depreciación: 10 %
 Deuda pendiente: 0
 Monto de devolución: 9649

Para el caso de reingreso, si la cuota de ingreso fue devuelta al momento del retiro o traslado voluntario del/de la estudiante, la nueva cuota de ingreso se calcula de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión.

Siguiendo el ejemplo anterior, si el/la estudiante que se retiró del colegio en primero de primaria y luego desea regresar a este mismo colegio en segundo de secundaria, la cual cumplió con la devolución de la cuota de ingreso, la nueva cuota de ingreso a pagar por el reingreso se calcula de acuerdo con la fórmula establecida. Reemplazando los valores:



10. ¿En qué plazo debe devolverse la cuota de ingreso?

Las familias usuarias acuerdan con el colegio privado la forma y el plazo de devolución de la cuota de ingreso. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no debe exceder los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo.

Asimismo, el plazo se encuentra sujeto a los intereses establecidos en el Código Civil, por lo que es posible que las familias acuerden con los colegios la aplicación del interés que corresponda. Cabe resaltar que su valor máximo es el establecido por el Banco Central de Reserva del Perú.

11. ¿Qué sanción le corresponde a un colegio si no devuelve la cuota de ingreso?

El Reglamento establece, en el numeral 2.4 de su Anexo I (Tabla de Infracciones y Sanciones), que incumplir con las obligaciones de la devolución de la cuota de ingreso (establecidas en el artículo 48 del referido Reglamento y en la Ley) constituye una infracción grave y acarrea una multa no menor a 10 UIT ni mayor a 50 UIT.

Asimismo, establece en su Título IV los alcances del procedimiento administrativo sancionador a seguir contra los colegios privados que incurran en infracciones como las señaladas.

12. ¿A quién debo recurrir para resolver disconformidades con un colegio privado?

El acuerdo entre las familias y los colegios privados es el principal mecanismo para que puedan solucionarse las disconformidades sobre los pagos exigibles y la forma de prestación del servicio.

No obstante, es posible denunciar presuntas irregularidades a través de distintos medios. Por un lado, en la sección "Consultas y Reclamos" de la plataforma "Identicole" (<http://identicole.minedu.gob.pe/consultas-y-reclamos>), para que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente realice el seguimiento y supervisión. Por otro, a través de los canales telefónicos puestos a disposición por el Indecopi: (01) 224-7777 para Lima; y el 0-800-4-4040 (gratuito), para regiones, en el horario de 8:30 a. m. a 5:30 p. m.

13. ¿El Reglamento permitirá que las pensiones sean determinadas por el Estado, evitando su incremento año a año?

Es importante recordar que en nuestro país no hay control de precios por parte del Estado. Por ello, las familias y los colegios privados deben acordar los términos de la prestación del servicio educativo, que incluye su forma y fechas de pago.

Sin embargo, el Minedu modificó la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, a través del Decreto de Urgencia N.° 002-2020, con la finalidad de garantizar mayor transparencia y protección para los usuarios de los servicios educativos de gestión privada, promoviendo decisiones educativas que se adecúen a cada economía familiar. Actualmente, los colegios privados se encuentran obligados a brindar a los usuarios del servicio educativo, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula, la información histórica en los últimos cinco (5) años de los distintos conceptos de pago autorizados (pensiones, cuota de matrícula y cuota de ingreso).

En el supuesto que un colegio privado cuente con menos de cinco (5) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.

El Reglamento en el numeral 4.1 de su Anexo I (Tabla de Infracciones y Sanciones), establece que los colegios privados que no cumplan con las obligaciones de información, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, o a través de los mecanismos a su alcance, estarían incurriendo en una infracción grave que acarrea una multa no menor a 10 UIT ni mayor a 50 UIT.